

02/10/24

2 de octubre de 1907. Encargo a la Guardia Civil del control de las armas

Contenido

El 2 de octubre de 1907, con el objetivo de disminuir los índices de criminalidad, se dictaron normas para exigir a las autoridades gubernamentales un mayor control de las licencias y de las armas. A la Guardia Civil se le encargó llevar un control nominal de las personas que tenían licencias de armas en sus respectivas demarcaciones, de cara a confirmar su posesión legal y declarar caducadas las autorizaciones expedidas sin informe previo del Cuerpo o que estuvieran en poder de personas que no ofrecieran garantías sobre su uso.

Además, se prohibió expresamente la expedición de nuevas licencias de uso de armas sin el previo informe de la Guardia Civil, exigiendo a ésta la vigilancia del cumplimiento de las prescripciones y la persecución de quienes usaran armas prohibidas.

Desde su creación en 1844, la Guardia Civil ha tenido como misión especial velar por las personas y propiedades, por el cumplimiento exacto de las leyes y por la rigurosa observancia de las disposiciones de carácter general y, entre otras misiones, la de evitar el tráfico y tenencia clandestina de armas. De hecho, la propia Cartilla del Guardia Civil, aprobada en 1845, establecía que “sus miembros vigilarán que nadie ande con armas por los caminos, despoblados ni otra parte alguna, sin la correspondiente licencia para usarlas”. En el capítulo IX del primer Reglamento para el Servicio se impartieron instrucciones sobre el proceder de los guardias civiles en el control de la documentación de las armas y explosivos.

La Orden Ministerial de 28 de noviembre de 1977, por la que se desarrolla el artículo 4.º del Real Decreto 1316/1977, de 2 de junio, sobre demarcación territorial y funcional de las Fuerzas de Orden Público, encomendó a la Guardia Civil el control de las armas y explosivos a partir del 1 de enero de 1978.

La Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, en su artículo 12, establece que la Guardia Civil tiene en todo el territorio nacional la competencia exclusiva en las materias derivadas de la legislación sobre armas y explosivos.

La sensibilidad de la materia y las constantes transformaciones administrativas, económicas y técnicas que se han producido en este ámbito han dado lugar a una serie de adaptaciones para el mejor desarrollo del servicio por parte de la Guardia Civil, fruto de las cuales se creó en julio de 1986 la especialidad de Intervención de Armas y Explosivos.